

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

BASES DEL CONCURSO "Canal de las Estrellas"

En Santiago de Chile, a 25 Mayo de 2009, VTR Banda Ancha (Chile) S.A., en adelante e indistintamente "VTR" o el "Organizador", ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado "**Canal de las Estrellas**", en adelante e indistintamente el "Concurso" o las "Bases", el que se ceñirá a los requisitos, bases, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

PRIMERO: El Concurso se desarrollará dentro del territorio de la República de Chile desde 01 de Mayo al 31 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los clientes de VTR que hayan contratado durante la vigencia del concurso el canal Premium "**Canal de las Estrellas**".

El(los) participante(s) deberá tener su mensualidad al día respecto del Canal Premium "**Canal de las Estrellas**" al momento de efectuarse el sorteo de los ganadores.

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través de: (i) Cross Channel; (ii) huinchas en diarios y (iii) una página en la revista de programación del mes de Junio 2009.

CUARTO: Sólo podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases

QUINTO: El sorteo se efectuará el día 06 de Agosto de 2009, seleccionándose al azar a un ganador para el premio dentro de los participantes que hayan contratado el "**Canal de las Estrellas**".

SEXTO: El premio de este concurso consiste en:

- Un televisor pantalla plana de 32"

SÉPTIMO: El resultado del Concurso será publicado en la página web de VTR (vtr.com/concursos) a partir del día 08 de Agosto de 2009.

El(la) ganador(a) del premio será contactado telefónicamente por VTR para coordinar el envío del premio a su domicilio, viva en la región Metropolitana o en otra región del país.

OCTAVO: El premio de este concurso es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

NOVENO: No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

DÉCIMO: Televisa - Canal de las Estrellas será responsable de la entrega del Premio indicados en la cláusula Sexta precedente a al ganador en tiempo y forma y del pago de todos los gastos que esto implique.

En caso de eventuales desperfectos o fallas en la calidad u características del premio, se deberá recurrir directamente al fabricante, rigiendo la garantía legal de 3 meses.

DÉCIMO PRIMERO: Si el premio mencionado en la cláusula Sexta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no se presentare o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

DÉCIMO TERCERO: El ganador del premio señalado anteriormente quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presente Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

DÉCIMO CUARTO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.